

AÑO XXXIII

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.
En Granada, un mes, seis reales.—En el resto de la Península, tres meses, cinco pesetas.—En el extranjero, seis meses, 18 francos.—La de flete, pago adelantado.
TARIFA DE ANUNCIOS.
Oficiales y de espectáculos, por cada centímetro de altura, al ancho de una columna: En primera plana, 15 ptas.; en 2.ª, 10; en 3.ª, 7'50; en 4.ª, 5.—Los demás anuncios, cada centímetro id.: En primera plana, 1; en 2.ª, 1'50; en 3.ª, 1; en 4.ª, 0'50.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE
Decano de la Prensa diaria de esta Provincia
Fundador y Director, Luis Seco de Lucena

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS.
Esqueles al ancho de una columna: en 1.ª, 50 ptas.; en 2.ª, 25; en 3.ª, 10; en 4.ª, 5.—Al ancho de dos: en 1.ª, 100; en 2.ª, 50; en 3.ª, 25; en 4.ª, 10.—Al ancho de tres: en 1.ª, 150; en 2.ª, 75; en 3.ª, 35; en 4.ª, 15.—Al ancho de cuatro: en 1.ª, 200; en 2.ª, 100; en 3.ª, 50; en 4.ª, 25.—Al ancho de cinco: en 1.ª, 250; en 2.ª, 125; en 3.ª, 60; en 4.ª, 30.—Al ancho de seis: en 1.ª, 300; en 2.ª, 150; en 3.ª, 75; en 4.ª, 35.—Al ancho de siete: en 1.ª, 350; en 2.ª, 175; en 3.ª, 85; en 4.ª, 40.—Al ancho de ocho: en 1.ª, 400; en 2.ª, 200; en 3.ª, 100; en 4.ª, 45.—Al ancho de nueve: en 1.ª, 450; en 2.ª, 225; en 3.ª, 110; en 4.ª, 50.—Al ancho de diez: en 1.ª, 500; en 2.ª, 250; en 3.ª, 125; en 4.ª, 55.—Al ancho de once: en 1.ª, 550; en 2.ª, 275; en 3.ª, 135; en 4.ª, 60.—Al ancho de doce: en 1.ª, 600; en 2.ª, 300; en 3.ª, 150; en 4.ª, 65.—Al ancho de trece: en 1.ª, 650; en 2.ª, 325; en 3.ª, 160; en 4.ª, 65.—Al ancho de catorce: en 1.ª, 700; en 2.ª, 350; en 3.ª, 170; en 4.ª, 70.—Al ancho de quince: en 1.ª, 750; en 2.ª, 375; en 3.ª, 180; en 4.ª, 75.—Al ancho de dieciséis: en 1.ª, 800; en 2.ª, 400; en 3.ª, 190; en 4.ª, 80.—Al ancho de diecisiete: en 1.ª, 850; en 2.ª, 425; en 3.ª, 200; en 4.ª, 85.—Al ancho de dieciocho: en 1.ª, 900; en 2.ª, 450; en 3.ª, 210; en 4.ª, 90.—Al ancho de dieinueve: en 1.ª, 950; en 2.ª, 475; en 3.ª, 220; en 4.ª, 95.—Al ancho de veinte: en 1.ª, 1.000; en 2.ª, 500; en 3.ª, 230; en 4.ª, 100.—Al ancho de veintiuno: en 1.ª, 1.050; en 2.ª, 525; en 3.ª, 240; en 4.ª, 105.—Al ancho de veintidós: en 1.ª, 1.100; en 2.ª, 550; en 3.ª, 250; en 4.ª, 110.—Al ancho de veintitrés: en 1.ª, 1.150; en 2.ª, 575; en 3.ª, 260; en 4.ª, 115.—Al ancho de veinticuatro: en 1.ª, 1.200; en 2.ª, 600; en 3.ª, 270; en 4.ª, 120.—Al ancho de veinticinco: en 1.ª, 1.250; en 2.ª, 625; en 3.ª, 280; en 4.ª, 125.—Al ancho de veintiseis: en 1.ª, 1.300; en 2.ª, 650; en 3.ª, 290; en 4.ª, 130.—Al ancho de veintisiete: en 1.ª, 1.350; en 2.ª, 675; en 3.ª, 300; en 4.ª, 135.—Al ancho de veintiocho: en 1.ª, 1.400; en 2.ª, 700; en 3.ª, 310; en 4.ª, 140.—Al ancho de veintinueve: en 1.ª, 1.450; en 2.ª, 725; en 3.ª, 320; en 4.ª, 145.—Al ancho de treinta: en 1.ª, 1.500; en 2.ª, 750; en 3.ª, 330; en 4.ª, 150.—Al ancho de treinta y uno: en 1.ª, 1.550; en 2.ª, 775; en 3.ª, 340; en 4.ª, 155.—Al ancho de treinta y dos: en 1.ª, 1.600; en 2.ª, 800; en 3.ª, 350; en 4.ª, 160.—Al ancho de treinta y tres: en 1.ª, 1.650; en 2.ª, 825; en 3.ª, 360; en 4.ª, 165.—Al ancho de treinta y cuatro: en 1.ª, 1.700; en 2.ª, 850; en 3.ª, 370; en 4.ª, 170.—Al ancho de treinta y cinco: en 1.ª, 1.750; en 2.ª, 875; en 3.ª, 380; en 4.ª, 175.—Al ancho de treinta y seis: en 1.ª, 1.800; en 2.ª, 900; en 3.ª, 390; en 4.ª, 180.—Al ancho de treinta y siete: en 1.ª, 1.850; en 2.ª, 925; en 3.ª, 400; en 4.ª, 185.—Al ancho de treinta y ocho: en 1.ª, 1.900; en 2.ª, 950; en 3.ª, 410; en 4.ª, 190.—Al ancho de treinta y nueve: en 1.ª, 1.950; en 2.ª, 975; en 3.ª, 420; en 4.ª, 195.—Al ancho de cuarenta: en 1.ª, 2.000; en 2.ª, 1.000; en 3.ª, 430; en 4.ª, 200.—Al ancho de cuarenta y uno: en 1.ª, 2.050; en 2.ª, 1.025; en 3.ª, 440; en 4.ª, 205.—Al ancho de cuarenta y dos: en 1.ª, 2.100; en 2.ª, 1.050; en 3.ª, 450; en 4.ª, 210.—Al ancho de cuarenta y tres: en 1.ª, 2.150; en 2.ª, 1.075; en 3.ª, 460; en 4.ª, 215.—Al ancho de cuarenta y cuatro: en 1.ª, 2.200; en 2.ª, 1.100; en 3.ª, 470; en 4.ª, 220.—Al ancho de cuarenta y cinco: en 1.ª, 2.250; en 2.ª, 1.125; en 3.ª, 480; en 4.ª, 225.—Al ancho de cuarenta y seis: en 1.ª, 2.300; en 2.ª, 1.150; en 3.ª, 490; en 4.ª, 230.—Al ancho de cuarenta y siete: en 1.ª, 2.350; en 2.ª, 1.175; en 3.ª, 500; en 4.ª, 235.—Al ancho de cuarenta y ocho: en 1.ª, 2.400; en 2.ª, 1.200; en 3.ª, 510; en 4.ª, 240.—Al ancho de cuarenta y nueve: en 1.ª, 2.450; en 2.ª, 1.225; en 3.ª, 520; en 4.ª, 245.—Al ancho de cincuenta: en 1.ª, 2.500; en 2.ª, 1.250; en 3.ª, 530; en 4.ª, 250.—Al ancho de cincuenta y uno: en 1.ª, 2.550; en 2.ª, 1.275; en 3.ª, 540; en 4.ª, 255.—Al ancho de cincuenta y dos: en 1.ª, 2.600; en 2.ª, 1.300; en 3.ª, 550; en 4.ª, 260.—Al ancho de cincuenta y tres: en 1.ª, 2.650; en 2.ª, 1.325; en 3.ª, 560; en 4.ª, 265.—Al ancho de cincuenta y cuatro: en 1.ª, 2.700; en 2.ª, 1.350; en 3.ª, 570; en 4.ª, 270.—Al ancho de cincuenta y cinco: en 1.ª, 2.750; en 2.ª, 1.375; en 3.ª, 580; en 4.ª, 275.—Al ancho de cincuenta y seis: en 1.ª, 2.800; en 2.ª, 1.400; en 3.ª, 590; en 4.ª, 280.—Al ancho de cincuenta y siete: en 1.ª, 2.850; en 2.ª, 1.425; en 3.ª, 600; en 4.ª, 285.—Al ancho de cincuenta y ocho: en 1.ª, 2.900; en 2.ª, 1.450; en 3.ª, 610; en 4.ª, 290.—Al ancho de cincuenta y nueve: en 1.ª, 2.950; en 2.ª, 1.475; en 3.ª, 620; en 4.ª, 295.—Al ancho de sesenta: en 1.ª, 3.000; en 2.ª, 1.500; en 3.ª, 630; en 4.ª, 300.—Al ancho de sesenta y uno: en 1.ª, 3.050; en 2.ª, 1.525; en 3.ª, 640; en 4.ª, 305.—Al ancho de sesenta y dos: en 1.ª, 3.100; en 2.ª, 1.550; en 3.ª, 650; en 4.ª, 310.—Al ancho de sesenta y tres: en 1.ª, 3.150; en 2.ª, 1.575; en 3.ª, 660; en 4.ª, 315.—Al ancho de sesenta y cuatro: en 1.ª, 3.200; en 2.ª, 1.600; en 3.ª, 670; en 4.ª, 320.—Al ancho de sesenta y cinco: en 1.ª, 3.250; en 2.ª, 1.625; en 3.ª, 680; en 4.ª, 325.—Al ancho de sesenta y seis: en 1.ª, 3.300; en 2.ª, 1.650; en 3.ª, 690; en 4.ª, 330.—Al ancho de sesenta y siete: en 1.ª, 3.350; en 2.ª, 1.675; en 3.ª, 700; en 4.ª, 335.—Al ancho de sesenta y ocho: en 1.ª, 3.400; en 2.ª, 1.700; en 3.ª, 710; en 4.ª, 340.—Al ancho de sesenta y nueve: en 1.ª, 3.450; en 2.ª, 1.725; en 3.ª, 720; en 4.ª, 345.—Al ancho de setenta: en 1.ª, 3.500; en 2.ª, 1.750; en 3.ª, 730; en 4.ª, 350.—Al ancho de setenta y uno: en 1.ª, 3.550; en 2.ª, 1.775; en 3.ª, 740; en 4.ª, 355.—Al ancho de setenta y dos: en 1.ª, 3.600; en 2.ª, 1.800; en 3.ª, 750; en 4.ª, 360.—Al ancho de setenta y tres: en 1.ª, 3.650; en 2.ª, 1.825; en 3.ª, 760; en 4.ª, 365.—Al ancho de setenta y cuatro: en 1.ª, 3.700; en 2.ª, 1.850; en 3.ª, 770; en 4.ª, 370.—Al ancho de setenta y cinco: en 1.ª, 3.750; en 2.ª, 1.875; en 3.ª, 780; en 4.ª, 375.—Al ancho de setenta y seis: en 1.ª, 3.800; en 2.ª, 1.900; en 3.ª, 790; en 4.ª, 380.—Al ancho de setenta y siete: en 1.ª, 3.850; en 2.ª, 1.925; en 3.ª, 800; en 4.ª, 385.—Al ancho de setenta y ocho: en 1.ª, 3.900; en 2.ª, 1.950; en 3.ª, 810; en 4.ª, 390.—Al ancho de setenta y nueve: en 1.ª, 3.950; en 2.ª, 1.975; en 3.ª, 820; en 4.ª, 395.—Al ancho de ochenta: en 1.ª, 4.000; en 2.ª, 2.000; en 3.ª, 830; en 4.ª, 400.—Al ancho de ochenta y uno: en 1.ª, 4.050; en 2.ª, 2.025; en 3.ª, 840; en 4.ª, 405.—Al ancho de ochenta y dos: en 1.ª, 4.100; en 2.ª, 2.050; en 3.ª, 850; en 4.ª, 410.—Al ancho de ochenta y tres: en 1.ª, 4.150; en 2.ª, 2.075; en 3.ª, 860; en 4.ª, 415.—Al ancho de ochenta y cuatro: en 1.ª, 4.200; en 2.ª, 2.100; en 3.ª, 870; en 4.ª, 420.—Al ancho de ochenta y cinco: en 1.ª, 4.250; en 2.ª, 2.125; en 3.ª, 880; en 4.ª, 425.—Al ancho de ochenta y seis: en 1.ª, 4.300; en 2.ª, 2.150; en 3.ª, 890; en 4.ª, 430.—Al ancho de ochenta y siete: en 1.ª, 4.350; en 2.ª, 2.175; en 3.ª, 900; en 4.ª, 435.—Al ancho de ochenta y ocho: en 1.ª, 4.400; en 2.ª, 2.200; en 3.ª, 910; en 4.ª, 440.—Al ancho de ochenta y nueve: en 1.ª, 4.450; en 2.ª, 2.225; en 3.ª, 920; en 4.ª, 445.—Al ancho de noventa: en 1.ª, 4.500; en 2.ª, 2.250; en 3.ª, 930; en 4.ª, 450.—Al ancho de noventa y uno: en 1.ª, 4.550; en 2.ª, 2.275; en 3.ª, 940; en 4.ª, 455.—Al ancho de noventa y dos: en 1.ª, 4.600; en 2.ª, 2.300; en 3.ª, 950; en 4.ª, 460.—Al ancho de noventa y tres: en 1.ª, 4.650; en 2.ª, 2.325; en 3.ª, 960; en 4.ª, 465.—Al ancho de noventa y cuatro: en 1.ª, 4.700; en 2.ª, 2.350; en 3.ª, 970; en 4.ª, 470.—Al ancho de noventa y cinco: en 1.ª, 4.750; en 2.ª, 2.375; en 3.ª, 980; en 4.ª, 475.—Al ancho de noventa y seis: en 1.ª, 4.800; en 2.ª, 2.400; en 3.ª, 990; en 4.ª, 480.—Al ancho de noventa y siete: en 1.ª, 4.850; en 2.ª, 2.425; en 3.ª, 1.000; en 4.ª, 485.—Al ancho de noventa y ocho: en 1.ª, 4.900; en 2.ª, 2.450; en 3.ª, 1.010; en 4.ª, 490.—Al ancho de noventa y nueve: en 1.ª, 4.950; en 2.ª, 2.475; en 3.ª, 1.020; en 4.ª, 495.—Al ancho de cien: en 1.ª, 5.000; en 2.ª, 2.500; en 3.ª, 1.030; en 4.ª, 500.—Al ancho de cien y uno: en 1.ª, 5.050; en 2.ª, 2.525; en 3.ª, 1.040; en 4.ª, 505.—Al ancho de cien y dos: en 1.ª, 5.100; en 2.ª, 2.550; en 3.ª, 1.050; en 4.ª, 510.—Al ancho de cien y tres: en 1.ª, 5.150; en 2.ª, 2.575; en 3.ª, 1.060; en 4.ª, 515.—Al ancho de cien y cuatro: en 1.ª, 5.200; en 2.ª, 2.600; en 3.ª, 1.070; en 4.ª, 520.—Al ancho de cien y cinco: en 1.ª, 5.250; en 2.ª, 2.625; en 3.ª, 1.080; en 4.ª, 525.—Al ancho de cien y seis: en 1.ª, 5.300; en 2.ª, 2.650; en 3.ª, 1.090; en 4.ª, 530.—Al ancho de cien y siete: en 1.ª, 5.350; en 2.ª, 2.675; en 3.ª, 1.100; en 4.ª, 535.—Al ancho de cien y ocho: en 1.ª, 5.400; en 2.ª, 2.700; en 3.ª, 1.110; en 4.ª, 540.—Al ancho de cien y nueve: en 1.ª, 5.450; en 2.ª, 2.725; en 3.ª, 1.120; en 4.ª, 545.—Al ancho de ciento: en 1.ª, 5.500; en 2.ª, 2.750; en 3.ª, 1.130; en 4.ª, 550.—Al ancho de ciento y uno: en 1.ª, 5.550; en 2.ª, 2.775; en 3.ª, 1.140; en 4.ª, 555.—Al ancho de ciento y dos: en 1.ª, 5.600; en 2.ª, 2.800; en 3.ª, 1.150; en 4.ª, 560.—Al ancho de ciento y tres: en 1.ª, 5.650; en 2.ª, 2.825; en 3.ª, 1.160; en 4.ª, 565.—Al ancho de ciento y cuatro: en 1.ª, 5.700; en 2.ª, 2.850; en 3.ª, 1.170; en 4.ª, 570.—Al ancho de ciento y cinco: en 1.ª, 5.750; en 2.ª, 2.875; en 3.ª, 1.180; en 4.ª, 575.—Al ancho de ciento y seis: en 1.ª, 5.800; en 2.ª, 2.900; en 3.ª, 1.190; en 4.ª, 580.—Al ancho de ciento y siete: en 1.ª, 5.850; en 2.ª, 2.925; en 3.ª, 1.200; en 4.ª, 585.—Al ancho de ciento y ocho: en 1.ª, 5.900; en 2.ª, 2.950; en 3.ª, 1.210; en 4.ª, 590.—Al ancho de ciento y nueve: en 1.ª, 5.950; en 2.ª, 2.975; en 3.ª, 1.220; en 4.ª, 595.—Al ancho de doscientos: en 1.ª, 6.000; en 2.ª, 3.000; en 3.ª, 1.230; en 4.ª, 600.—Al ancho de doscientos y uno: en 1.ª, 6.050; en 2.ª, 3.025; en 3.ª, 1.240; en 4.ª, 605.—Al ancho de doscientos y dos: en 1.ª, 6.100; en 2.ª, 3.050; en 3.ª, 1.250; en 4.ª, 610.—Al ancho de doscientos y tres: en 1.ª, 6.150; en 2.ª, 3.075; en 3.ª, 1.260; en 4.ª, 615.—Al ancho de doscientos y cuatro: en 1.ª, 6.200; en 2.ª, 3.100; en 3.ª, 1.270; en 4.ª, 620.—Al ancho de doscientos y cinco: en 1.ª, 6.250; en 2.ª, 3.125; en 3.ª, 1.280; en 4.ª, 625.—Al ancho de doscientos y seis: en 1.ª, 6.300; en 2.ª, 3.150; en 3.ª, 1.290; en 4.ª, 630.—Al ancho de doscientos y siete: en 1.ª, 6.350; en 2.ª, 3.175; en 3.ª, 1.300; en 4.ª, 635.—Al ancho de doscientos y ocho: en 1.ª, 6.400; en 2.ª, 3.200; en 3.ª, 1.310; en 4.ª, 640.—Al ancho de doscientos y nueve: en 1.ª, 6.450; en 2.ª, 3.225; en 3.ª, 1.320; en 4.ª, 645.—Al ancho de trescientos: en 1.ª, 6.500; en 2.ª, 3.250; en 3.ª, 1.330; en 4.ª, 650.—Al ancho de trescientos y uno: en 1.ª, 6.550; en 2.ª, 3.275; en 3.ª, 1.340; en 4.ª, 655.—Al ancho de trescientos y dos: en 1.ª, 6.600; en 2.ª, 3.300; en 3.ª, 1.350; en 4.ª, 660.—Al ancho de trescientos y tres: en 1.ª, 6.650; en 2.ª, 3.325; en 3.ª, 1.360; en 4.ª, 665.—Al ancho de trescientos y cuatro: en 1.ª, 6.700; en 2.ª, 3.350; en 3.ª, 1.370; en 4.ª, 670.—Al ancho de trescientos y cinco: en 1.ª, 6.750; en 2.ª, 3.375; en 3.ª, 1.380; en 4.ª, 675.—Al ancho de trescientos y seis: en 1.ª, 6.800; en 2.ª, 3.400; en 3.ª, 1.390; en 4.ª, 680.—Al ancho de trescientos y siete: en 1.ª, 6.850; en 2.ª, 3.425; en 3.ª, 1.400; en 4.ª, 685.—Al ancho de trescientos y ocho: en 1.ª, 6.900; en 2.ª, 3.450; en 3.ª, 1.410; en 4.ª, 690.—Al ancho de trescientos y nueve: en 1.ª, 6.950; en 2.ª, 3.475; en 3.ª, 1.420; en 4.ª, 695.—Al ancho de cuatrocientos: en 1.ª, 7.000; en 2.ª, 3.500; en 3.ª, 1.430; en 4.ª, 700.—Al ancho de cuatrocientos y uno: en 1.ª, 7.050; en 2.ª, 3.525; en 3.ª, 1.440; en 4.ª, 705.—Al ancho de cuatrocientos y dos: en 1.ª, 7.100; en 2.ª, 3.550; en 3.ª, 1.450; en 4.ª, 710.—Al ancho de cuatrocientos y tres: en 1.ª, 7.150; en 2.ª, 3.575; en 3.ª, 1.460; en 4.ª, 715.—Al ancho de cuatrocientos y cuatro: en 1.ª, 7.200; en 2.ª, 3.600; en 3.ª, 1.470; en 4.ª, 720.—Al ancho de cuatrocientos y cinco: en 1.ª, 7.250; en 2.ª, 3.625; en 3.ª, 1.480; en 4.ª, 725.—Al ancho de cuatrocientos y seis: en 1.ª, 7.300; en 2.ª, 3.650; en 3.ª, 1.490; en 4.ª, 730.—Al ancho de cuatrocientos y siete: en 1.ª, 7.350; en 2.ª, 3.675; en 3.ª, 1.500; en 4.ª, 735.—Al ancho de cuatrocientos y ocho: en 1.ª, 7.400; en 2.ª, 3.700; en 3.ª, 1.510; en 4.ª, 740.—Al ancho de cuatrocientos y nueve: en 1.ª, 7.450; en 2.ª, 3.725; en 3.ª, 1.520; en 4.ª, 745.—Al ancho de quinientos: en 1.ª, 7.500; en 2.ª, 3.750; en 3.ª, 1.530; en 4.ª, 750.—Al ancho de quinientos y uno: en 1.ª, 7.550; en 2.ª, 3.775; en 3.ª, 1.540; en 4.ª, 755.—Al ancho de quinientos y dos: en 1.ª, 7.600; en 2.ª, 3.800; en 3.ª, 1.550; en 4.ª, 760.—Al ancho de quinientos y tres: en 1.ª, 7.650; en 2.ª, 3.825; en 3.ª, 1.560; en 4.ª, 765.—Al ancho de quinientos y cuatro: en 1.ª, 7.700; en 2.ª, 3.850; en 3.ª, 1.570; en 4.ª, 770.—Al ancho de quinientos y cinco: en 1.ª, 7.750; en 2.ª, 3.875; en 3.ª, 1.580; en 4.ª, 775.—Al ancho de quinientos y seis: en 1.ª, 7.800; en 2.ª, 3.900; en 3.ª, 1.590; en 4.ª, 780.—Al ancho de quinientos y siete: en 1.ª, 7.850; en 2.ª, 3.925; en 3.ª, 1.600; en 4.ª, 785.—Al ancho de quinientos y ocho: en 1.ª, 7.900; en 2.ª, 3.950; en 3.ª, 1.610; en 4.ª, 790.—Al ancho de quinientos y nueve: en 1.ª, 7.950; en 2.ª, 3.975; en 3.ª, 1.620; en 4.ª, 795.—Al ancho de seiscientos: en 1.ª, 8.000; en 2.ª, 4.000; en 3.ª, 1.630; en 4.ª, 800.—Al ancho de seiscientos y uno: en 1.ª, 8.050; en 2.ª, 4.025; en 3.ª, 1.640; en 4.ª, 805.—Al ancho de seiscientos y dos: en 1.ª, 8.100; en 2.ª, 4.050; en 3.ª, 1.650; en 4.ª, 810.—Al ancho de seiscientos y tres: en 1.ª, 8.150; en 2.ª, 4.075; en 3.ª, 1.660; en 4.ª, 815.—Al ancho de seiscientos y cuatro: en 1.ª, 8.200; en 2.ª, 4.100; en 3.ª, 1.670; en 4.ª, 820.—Al ancho de seiscientos y cinco: en 1.ª, 8.250; en 2.ª, 4.125; en 3.ª, 1.680; en 4.ª, 825.—Al ancho de seiscientos y seis: en 1.ª, 8.300; en 2.ª, 4.150; en 3.ª, 1.690; en 4.ª, 830.—Al ancho de seiscientos y siete: en 1.ª, 8.350; en 2.ª, 4.175; en 3.ª, 1.700; en 4.ª, 835.—Al ancho de seiscientos y ocho: en 1.ª, 8.400; en 2.ª, 4.200; en 3.ª, 1.710; en 4.ª, 840.—Al ancho de seiscientos y nueve: en 1.ª, 8.450; en 2.ª, 4.225; en 3.ª, 1.720; en 4.ª, 845.—Al ancho de setecientos: en 1.ª, 8.500; en 2.ª, 4.250; en 3.ª, 1.730; en 4.ª, 850.—Al ancho de setecientos y uno: en 1.ª, 8.550; en 2.ª, 4.275; en 3.ª, 1.740; en 4.ª, 855.—Al ancho de setecientos y dos: en 1.ª, 8.600; en 2.ª, 4.300; en 3.ª, 1.750; en 4.ª, 860.—Al ancho de setecientos y tres: en 1.ª, 8.650; en 2.ª, 4.325; en 3.ª, 1.760; en 4.ª, 865.—Al ancho de setecientos y cuatro: en 1.ª, 8.700; en 2.ª, 4.350; en 3.ª, 1.770; en 4.ª, 870.—Al ancho de setecientos y cinco: en 1.ª, 8.750; en 2.ª, 4.375; en 3.ª, 1.780; en 4.ª, 875.—Al ancho de setecientos y seis: en 1.ª, 8.800; en 2.ª, 4.400; en 3.ª, 1.790; en 4.ª, 880.—Al ancho de setecientos y siete: en 1.ª, 8.850; en 2.ª, 4.425; en 3.ª, 1.800; en 4.ª, 885.—Al ancho de setecientos y ocho: en 1.ª, 8.900; en 2.ª, 4.450; en 3.ª, 1.810; en 4.ª, 890.—Al ancho de setecientos y nueve: en 1.ª, 8.950; en 2.ª, 4.475; en 3.ª, 1.820; en 4.ª, 895.—Al ancho de ochocientos: en 1.ª, 9.000; en 2.ª, 4.500; en 3.ª, 1.830; en 4.ª, 900.—Al ancho de ochocientos y uno: en 1.ª, 9.050; en 2.ª, 4.525; en 3.ª, 1.840; en 4.ª, 905.—Al ancho de ochocientos y dos: en 1.ª, 9.100; en 2.ª, 4.550; en 3.ª, 1.850; en 4.ª, 910.—Al ancho de ochocientos y tres: en 1.ª, 9.150; en 2.ª, 4.575; en 3.ª, 1.860; en 4.ª, 915.—Al ancho de ochocientos y cuatro: en 1.ª, 9.200; en 2.ª, 4.600; en 3.ª, 1.870; en 4.ª, 920.—Al ancho de ochocientos y cinco: en 1.ª, 9.250; en 2.ª, 4.625; en 3.ª, 1.880; en 4.ª, 925.—Al ancho de ochocientos y seis: en 1.ª, 9.300; en 2.ª, 4.650; en 3.ª, 1.890; en 4.ª, 930.—Al ancho de ochocientos y siete: en 1.ª, 9.350; en 2.ª, 4.675; en 3.ª, 1.900; en 4.ª, 935.—Al ancho de ochocientos y ocho: en 1.ª, 9.400; en 2.ª, 4.700; en 3.ª, 1.910; en 4.ª, 940.—Al ancho de ochocientos y nueve: en 1.ª, 9.450; en 2.ª, 4.725; en 3.ª, 1.920; en 4.ª, 945.—Al ancho de novecientos: en 1.ª, 9.500; en 2.ª, 4.750; en 3.ª, 1.930; en 4.ª, 950.—Al ancho de novecientos y uno: en 1.ª, 9.550; en 2.ª, 4.775; en 3.ª, 1.940; en 4.ª, 955.—Al ancho de novecientos y dos: en 1.ª, 9.600; en 2.ª, 4.800; en 3.ª, 1.950; en 4.ª, 960.—Al ancho de novecientos y tres: en 1.ª, 9.650; en 2.ª, 4.825; en 3.ª, 1.960; en 4.ª, 965.—Al ancho de novecientos y cuatro: en 1.ª, 9.700; en 2.ª, 4.850; en 3.ª, 1.970; en 4.ª, 970.—Al ancho de novecientos y cinco: en 1.ª, 9.750; en 2.ª, 4.875; en 3.ª, 1.980; en 4.ª, 975.—Al ancho de novecientos y seis: en 1.ª, 9.800; en 2.ª, 4.900; en 3.ª, 1.990; en 4.ª, 980.—Al ancho de novecientos y siete: en 1.ª, 9.850; en 2.ª, 4.925; en 3.ª, 2.000; en 4.ª, 985.—Al ancho de novecientos y ocho: en 1.ª, 9.900; en 2.ª, 4.950; en 3.ª, 2.010; en 4.ª, 990.—Al ancho de novecientos y nueve: en 1.ª, 9.950; en 2.ª, 4.975; en 3.ª, 2.020; en 4.ª, 995.—Al ancho de mil: en 1.ª, 10.000; en 2.ª, 5.000; en 3.ª, 2.030; en 4.ª, 1.000.—Al ancho de mil y uno: en 1.ª, 10.050; en 2.ª, 5.025; en 3.ª, 2.040; en 4.ª, 1.005.—Al ancho de mil y dos: en 1.ª, 10.100; en 2.ª, 5.050; en 3.ª, 2.050; en 4.ª, 1.010.—Al ancho de mil y tres: en 1.ª, 10.150; en 2.ª, 5.075; en 3.ª, 2.060; en 4.ª, 1.015.—Al ancho de mil y cuatro: en 1.ª, 10.200; en 2.ª, 5.100; en 3.ª, 2.070; en 4.ª, 1.020.—Al ancho de mil y cinco: en 1.ª, 10.250; en 2.ª, 5.125; en 3.ª, 2.080; en 4.ª, 1.025.—Al ancho de mil y seis: en 1.ª, 10.300; en 2.ª, 5.150; en 3.ª, 2.090; en 4.ª, 1.030.—Al ancho de mil y siete: en 1.ª, 10.350; en 2.ª, 5.175; en 3.ª, 2.100; en 4.ª, 1.035.—Al ancho de mil y ocho: en 1.ª, 10.400; en 2.ª, 5.200; en 3.ª, 2.110; en 4.ª, 1.040.—Al ancho de mil y nueve: en 1.ª, 10.450; en 2.ª, 5.225; en 3.ª, 2.120; en 4.ª, 1.045.—Al ancho de dos mil: en 1.ª, 10.500; en 2.ª, 5.250; en 3.ª, 2.130; en 4.ª, 1.050.—Al ancho de dos mil y uno: en 1.ª, 10.550; en 2.ª, 5.275; en 3.ª, 2.140; en 4.ª, 1.055.—Al ancho de dos mil y dos: en 1.ª, 10.600; en 2.ª, 5.300; en 3.ª, 2.150; en 4.ª, 1.060.—Al ancho de dos mil y tres: en 1.ª, 10.650; en 2.ª, 5.3

Consejo portero de dicha Escuela, con 1.250, Manuel Jódar Martínez.

Escritorio conservador del material de la misma, con 1.250, D. Manuel Alvarado Borjas.

Ordenanzas de la misma Escuela, con 750 pesetas, Enrique Merino y José Berna.

Escritorio interior de la Escuela de Industrias de Almería, con 1.250, don Francisco Cañas.

Se confía en el cargo que desempeña, al oficial de la secretaría de la misma Escuela, D. José Pérez, con 1.500.

Se nombra consejero interino de la Escuela de Artes e Industrias de Baza, con 1.250 pesetas anuales, a D. Manuel Torres Mora.

Oficial interino de la secretaría de la misma Escuela, a D. Eusebio Erolza Carate, con 1.250.

Ordenanzas de la misma Escuela, con 750, José Santos Garrido y Andrés Montiel Acero.

El Rectorado de esta Universidad ha expedido títulos de Bachiller, a don Juan Palomeque Ramírez, D. Eduardo José Pidal Romero y D. Antonio Rosales Sola.

En la Facultad de Medicina

Ayer tarde, a las cinco, dió su anunciada conferencia sobre "Sintomatología ocular en las enfermedades del sistema nervioso", el profesor auxiliar y notable oculista, Dr. D. Guillermo Sánchez Aguilera.

Dando pruebas de poseer grandes conocimientos en la especialidad que cultiva, demostró la gran importancia que reviste la interpretación de los síntomas que puede proporcionar el aparato ocular en las enfermedades del sistema nervioso; insistiendo sobre todo en los que se inducen del estudio, ya del campo visual, ya de la percepción de los colores, ya del nervio óptico, ya finalmente, de los músculos intrínsecos y extrínsecos del ojo.

En el paseo

Hoy ejecutará en el paseo, la banda del regimiento de Córdoba, el siguiente programa:

- 1.º El parisien, paso doble, Allier. 2.º Mariuca, polka, Crespo. 3.º La jota de España, sinfonía, Suppé. 4.º Fantasia de la ópera Fra Diavolo, Anber. 5.º El conde de Luxemburgo, valse, Lohar. 6.º El segundo de Zapadores, paso doble, Roig.

Los Reyes Magos en el Fargue

Mañana se celebrará en el Fargue, la tradicional fiesta de Reyes, por cuyo motivo reña entre los vecinos extraordinaria animación.

La entrevista de los tres Reyes tendrá lugar en el Barrio Alto, a las nueve de la mañana de dicho día. El palacio del Rey Herodes quedará instalado en la explanada de pabellones de la Fábrica de pólvora.

A las tres de la tarde y en dicha explanada, habrá baile público de coronas, acompañando pianos de manubrio y la banda de música de obreros pelvioristas.—J. R.

Ecos de la vida

Ha sido pedida la mano de la bella señorita Francisca Fernández Quirós, hija del rico propietario de Güéjar Sierra don Felipe Fernández y González, para el joven médico D. Angel Arcadio Burgos y Canals, hijo del ilustrado profesor de equitación del 12.º regimiento montado de Artillería D. Guillermo Borgeas. La boda se efectuará en breve.

Noticias diversas

Regalos de Año Nuevo La importante casa de D. Nicolás Lu que Navajas, fabricante de anisados finos en Rute (Córdoba), obsequia a su clientela con preciosos cromos para almuecamos de pared, y agradecemos a dicho señor su atención al enviarnos como regalo uno de estos cromos.

Cambio de domicilio La sociedad "Unión Española de fábricas de abonos de productos químicos" domiciliada en Málaga, nos ruega hagamos público que en lo sucesivo deberá dirigirse la correspondencia a dicha razón social, apartado núm. 94, habiendo trasladado sus almacenes a la calle del Pacífico (barrio de Huelin).

Consejo de Fomento El sábado 7 del corriente, a las cuatro de la tarde, celebró sesión el Consejo provincial de Fomento, en casa de su presidente y delegado regio D. Miguel Aguilera Moreno.

Ha sido nombrado y ayer tomó posesión de la secretaría del nuevo organismo, nuestro colaborador, el distinguido ingeniero industrial D. Indalecio Abril y Ramírez de Arellano.

Conferencia El próximo domingo, 8 del actual, a las nueve de su noche, dará una conferencia de propaganda católica en el Circo de Obreros, el joven orador D. José Fernández de Henestrosa.

La entrada será por invitación, pudiendo pasar a secretaría a recogerlas, los señores socios que deseen asistir.

Asociación del Magisterio La nueva Junta directiva de dicha asociación, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidencia, Bautista Mata; vice, Navarro Rodríguez; tesorero, Cruz Sánchez; idem accidental, Pérez de Paz; vocales: Fernández Contreras, Jiménez Uceda, Martínez de Castilla y Santos Gutiérrez; secretario general, Lasala e Irigoyen.

Dicha Junta celebrará su primera sesión hoy 5, a las siete de la noche, en el local que ocupa la escuela pública de niñas de la parroquia de San Ildefonso, Duquesa, 2.

Los maestros privados Ayer y antayer se reunieron los maestros directores de colegios privados, en el domicilio del colegio de Nuestra Señora de los Dolores, para proseguir la lectura y discusión del Reglamento por el que se ha de regir la Sociedad, quedando aprobados hasta el art. 53 inclusive.

Con objeto de finalizar la aprobación se reunirá mañana a las cuatro de la tarde en el mismo local.

El domingo 8 del corriente se verificará junta general, al objeto de nombrar directiva.

Los republicanos Mañana 6, a las ocho de la noche, se reunirá en la Tertulia Republicana la Comisión ejecutiva del partido republicano autónomo granadino, para tratar de la celebración de la asamblea del mismo, y después, en unión de los socialistas, ocuparse de varios asuntos de interés concernientes a la Conjuración.

Los republicanos del cuarto distrito se reunirá esta noche, a las nueve, en su domicilio social, Placeta de Benalúa, 4, para elegir la nueva junta directiva.

El Colegio de Procuradores En la junta general celebrada antea-

yer por el Colegio de Procuradores, fue elegido decano, D. José Sedeño Fernández; vocal, D. Salvador Blancs Maturana y secretario, D. Enrique Cano.

Un atropello Según nos participan de Güevéjar, encontrándose el propietario D. Juan Avilés con su familia en aquel pueblo, con objeto de llevar a cabo la recolección de la aceituna, ajustó con Antonio López en un precio alzado la cogida de cada fanega de dicho fruto, y al presentarse el López con su gente el día 1.º del mes actual para dar principio a la faena, llegaron unos sesenta hombres queriendo trabajar a la fuerza, negándose a ello el Sr. Avilés.

Ante esta negativa, promovió un gran alboroto, atropellando por todo los sesenta hombres mencionados, no permitiendo con su actitud amenazadora que el capataz Antonio López y su gente, diesen comienzo al trabajo.

De lo ocurrido dió conocimiento el Sr. Avilés al Juzgado municipal, que instruye las oportunas diligencias.

Los dependientes de comercio El viernes día 6, a las nueve de la noche, celebró esta asociación, asamblea en su domicilio social, al objeto de tomar acuerdo respecto a la creación de un periódico profesional, órgano de esta sociedad.

La junta directiva, conceptuando benéfico para la dependencia de Granada este acuerdo, invita a todos los dependientes, rogándoles la puntual asistencia.

Ha sido nombrado médico supernumerario de la Compañía de Andaluces, don Julio Olóriz García.

Noticias de Motril

Ha sido firmada la escritura de constitución de la nueva Sociedad "Asociación San Fernando.—Cooperativa de Motril" formando el Consejo de Administración los señores siguientes:

Presidente, D. Juan de la Torre; Consejeros: D. Florencio Moren Auger, don Antonio López Montes, D. Julio Cuevas Jiménez, D. Fernando Díaz y Díaz, don Francisco Díaz Hernández y D. Bernardo Herrera; Secretario, D. José del Alamo Díaz; Gerente, D. Luis Morales García-Goyena; Director técnico, D. Fernando Morsu Díaz.

La Compañía de variétés que actúa en Calderón de la Barca, hace poco negocio, y anoche se despidió del público la artista Ojos negros, que ha salido para Granada, de donde marchará a Madrid.

Han tomado posesión de sus cargos los señores que constituyen la nueva junta directiva del Circolo Mercantil y Agrícola, de cuya elección dimos cuenta oportunamente a los lectores.

Ha regresado de Granada el abogado D. Bernardo Herrera.

Don Federico Gutiérrez

Acompañado de su distinguida esposa y sobrinos, regresó ayer tarde de Castell de Ferro, el senador por esta provincia y rector de la Universidad, don Federico Gutiérrez Jiménez.

En el tren correo de Andalucía marcha hoy a Málaga el Sr. Gutiérrez, con objeto de saludar al Rey en representación de los Claustros de profesores de los distintos Centros oficiales docentes y como jefe de este distrito universitario.

Lleva también el Sr. Gutiérrez el propósito de saludar a su antiguo amigo y jefe, el presidente del Consejo Sr. Canalejas.

Nuevas delicias

Este es el título de un establecimiento de bebidas, que la señora viuda de Miguel Fernández ha abierto al público en el hermoso Camino de Héctor, número 23.

La instalación, hecha con sumo gusto y arte, el escrupuloso aseo que en todo se advierte; las buenas cualidades de las bebidas que se expenden, y las admirables e ricas condones de la casa, que cuenta con un amplio huerto y habitaciones cómodas y bien amuebladas y bañadas todo el día por el sol, harán indudablemente que este establecimiento, sea muy pronto uno de los más concurridos.

Pérdida

Ayer tarde, a las cinco, se extravió una moneda de oro de las llamadas de onza. La persona que se la haya encontrado y quiera devolverla, recibirá el importe íntegro de la moneda, entregándola en la calle de Salamanca, número 5, principal.

Vacantes

Las plazas de subdelegado de Medicina de Santafé y de subdelegado de Veterinaria del distrito del Campillo de esta capital, que se proveyerán por concurso. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a este Gobierno civil, en el plazo de quince días, a contar desde el día de hoy.

Viajeros

Ha regresado de Gaudix y Almería el teniente alcalde de este Ayuntamiento, don Rafael Sánchez López.

—Ayer llegaron a Granada, el jefe de los liberales de La Calahorra D. José Antonio López Alcalde y el abogado de este Colegio D. José Gáncar.

Semillas de remolacha

ORIGINALES DE KLEIN WANZLEBENER. Pasan de ocho grados

Semilla temprana para los meses de Agosto y Septiembre

Schobert: 2 a 2 y 1/2 toneladas por marjal y 8º-9 decimas. Knauer: 2 a 2 y 1/2 toneladas por marjal y 9º. Advertencia.—En los meses de Noviembre y Diciembre pasa de 3 toneladas

Semillas para los meses de Septiembre en adelante

Kricheldorf: 3 a 3 y 1/2 toneladas por marjal y 8º-8 decimas. De cuello verde

Blanca Amelioré núm. 1.—3 y 1/2 a 4 toneladas y 7º-5 decimas. Genre Brabant núm. 2.—4 a 4 y 1/2 toneladas pasa de 7º

DE VENTA En los Almacenes del Sindicato Agrícola, establecidos por detrás de la Caleta, frente a San Lázaro.

La anemia, clorosis, colores pálidos, monstruación difícil leucorrea, se curan con el DINAMÓGENO SAIZ DE CARLOS.

REMOLACHA

Hay disponible para entregar en Agosto 80 ó 100 vagones de dicho fruto. Ofertas, apartado núm. 5, Málaga.

Médico-Dentista

Dr. Losada.-Acera del Casino, 13

MOLINA HERMANOS

GRANDES TALLERES DE METALISTERIA Cuesta del Pescado, 4.

Despacho y exposición: Reyes Católicos, núm. 28. Construcción de toda clase de aparatos de metal, orfebrería religiosa y artículos para obras, pasamanos, llamadores, adornos, remates, etc. etc.

Especialidad en confección e instalación de aparatos eléctricos en modelos del mayor gusto y novedad.

Venta y montaje de motores eléctricos de las primeras marcas. Instalación de grupos, motores y bombas para riegos y elevación de aguas en los edificios; así como todo lo concerniente al ramo.

Se reciben energías. 28, Reyes Católicos, 28

Una fórmula para ganar dinero

Todas las personas que hagan sus compras en la gran casa de saldos número 64 de la Acera de Darro, encontrarán la fórmula verdaderamente difícil hasta hoy de adquirir géneros de señora y caballero, de gran novedad y procedentes de las primeras fábricas del país y del extranjero, ahorrando dinero a la vez, por la economía que D. Francisco Hinojosa, dueño de este grandioso almacén, ha fijado a sus numerosas existencias.

Ha verdaderas preciosidades en lanas y toda clase de pañería. 64, Acera de Darro, 64

Agua de Borines. La mejor agua de mesa. (Véase anuncio en 4.ª plana.)

Tos: Tose el que quiere, pues ninguno Tos resiste veinticuatro horas a los Discos de pectorales Roselló. Caja 2 reales, frasco 6.

Flojes, flores blancas, escoriaciones, irritaciones y llagas de la matriz se curan con la Inyección Deaux, Farmacias y Droguerías.

CHAMBARO es el más agradable y el mejor de los purgantes.

Desconfiados de los falsificadores y adulterados de este medicamento, recomendamos el CHAMBARO de la Marca de Fábrica "EL CENTAURO" roja, con un sello de garantía en todas las Farmacias. 1, 2 y 3 de la Cruz.

El Ordenanza

En tercera sesión se estrenó anoche en Cervantes, la humorada en un acto y en prosa, original de Santos Asensio e Ismael Pérez.

El público quedó muy satisfecho de la obra, durante cuya representación no cesó de reír.

Las malandanzas, equivocaciones y torpezas de un ordenanza, le entretuvieron agradablemente, a pesar de lo forzado del diálogo en algunos momentos.

Es la obra un festival del retrécaneo, pero como quiera que el público ríe y eso es lo que se propusieron los autores, puede decirse que el estreno fué un éxito y durará en los carteles.

El héroe de la jornada fué Codoso, que interpretó el personaje principal de la obra, poniendo a contribución en su desempeño, sus dotes de ingenio fácil y seguro y de gracia espontánea y por arrobas.

Los demás personajes, a cargo de la Sánchez-Jiménez y Colina, Maui y Togado, contribuyeron en sus secundarios papeles a la perfecta interpretación, que tuvo El Ordenanza.

Carmen Guardadó, está bastante mejorada, aunque dada la pesadez insistente de la enfermedad que padece, no ha entrado aún en período de convalecencia. Teniendo en cuenta la crudeza del tiempo, la Empresa acordó suspender anoche la cuarta sesión.—José B. Muñoz Ruiz.

Crónica de los pueblos

De Atefe El día 1.º de Enero tuvo lugar la elección de nueva junta directiva en el circolo republicano radical de este pueblo, siendo proclamados: presidente honorario, D. Alejandro Lerroux; presidente efectivo, Francisco Fernández Pérez; vicepresidente, Manuel Pérez Ramirez; secretario, Manuel Jiménez Clavero; tesorero, José Fernández Jiménez; y vocales, Bernardino Esquinas, Antonio Povedano Villan, Antonio Altea Molodón, Manuel Ibañez Fernández y Rafael Leiva García. El nombramiento de la nueva junta ha sido bien recibido entre los socios.—corresponsal.

Una niña Participan de Güéjar Sierra, que en la madrugada de 1.º del actual, rieron en aquel pueblo Francisco Salmerón Balderrá, José María Rodríguez González, Juan Rodríguez González, Francisco Sánchez Soto, Antonio Fernández Salda y Domingo García Puente, los cuales se hallaban embriagados. Resultó con una herida en la cabeza el Salmerón Balderrá y con heridas en las manos Ana Puente Borja, que intervinieron para separar los contendientes.

Noticias de personal

Excedencia Ha pedido la excedencia por un año, el vigilante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de esta capital, D. Blas Barrera Rodríguez, en virtud de haber sido nombrado maestro de una de las escuelas públicas de Guadix.

Contra los consumos

El día 1.º del actual, se verificó en Dogarre, anejo de Piñar, una manifestación contra los consumos. Fuerza de la Guardia civil la disolvió, sin que ocurriera ningún suceso desagradable.

Administración municipal

Ha quedado constituido el nuevo Municipio de Huéneja, habiendo sido elegido alcalde D. Andrés Morales Rodríguez.

El Gobernador ha autorizado el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Campotéjar para el ejercicio actual.

Información oficial

"Gaceta de Madrid" del día 3 Ministerio de Hacienda.—Real orden dictando reglas para la aplicación de los nuevos tipos de la tarifa del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Ministerio de Instrucción pública.—Real orden declarando que pueden servir de texto en las escuelas de primera enseñanza los libros siguientes:

"El Amigo" (4 tomos); "Cartilla patriótica" (un tomo); Catecismo del idioma español; "El Niño y la Patria" (un tomo).

Idem, idem, resolviendo consultas de los Rectores de Universidades sobre el pago de derechos en metálico, cuya parte dispositiva es así:

1.º Los derechos de expedición de certificaciones fijados en las instrucciones dictadas en 15 de Agosto de 1877 para cumplimiento de los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto del mismo año, y confirmados en el artículo 1.º de la ley de Presupuestos de 1890.

2.º Los derechos de formación de expediente a los alumnos no oficiales, autorizados por el Real orden de 7 de Abril de 1886 y por las Instrucciones dictadas en 1.º de Mayo de 1890 para el cumplimiento del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889.

3.º Los derechos de expedición de los títulos de Bachiller, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 1 de Junio de 1870 para la aplicación de las tarifas de títulos consignadas en la ley de 9 de Septiembre de 1877.

Idem, idem, disponiendo que desde el 1.º de Enero actual sea el escalafón de catedráticos numerarios de las Universidades del Reino que a continuación se expresa:

- Sección 1.ª, catedráticos, del 1 al 5, a 12.500 pesetas. Idem 2.ª, 10 idem, del 6 al 15, a 11.000 idem. Idem 3.ª, 20 idem, del 16 al 35, a 10.000 idem. Idem 4.ª, 40 idem, del 36 al 75, a 9.000 idem. Idem 5.ª, 60 idem, del 76 al 135, a 8.000 idem. Idem 6.ª, 80 idem, del 136 al 215, a 7.000 idem. Idem 7.ª, 90 idem, del 216 al 305, a 6.000 idem. Idem 8.ª, 103 idem, del 306 al 403, a 5.000 idem. Idem 9.ª, 132 idem, del 404 al 577, a 4.000 idem.

Los catedráticos de la Universidad Central disfrutarán, sobre el sueldo que por el Escalafón les corresponde, 1.000 pesetas más de residencia.

2.º Quedan confirmados en sus cargos los actuales catedráticos de las Universidades, debiendo proceder a expedir los nuevos títulos administrativos con el sueldo y Sección que les corresponde.

3.º Se consideran posesionados de los cargos catedráticos con fecha 1.º de Enero, desde cuyo día percibirán el nuevo sueldo.

Boletín Oficial del día 4

Circular del Gobernador civil de esta provincia reclamando de los alcaldes de los pueblos los datos necesarios para la formación de una estadística completa de la tributación de consumos, con relación a los presupuestos municipales del año 1910.

Anuncio de hallarse vacantes las plazas de subdelegados de Medicina de Santafé y la de Veterinaria del distrito del Campillo (Granada).

Circular de la Administración de Hacienda encargando a los alcaldes y secretarios de los pueblos de esta provincia procedan a la confección de sus respectivas matrículas de industrial.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Maracañas durante el tercer trimestre del año 1910.

Anuncios de subastas en los pueblos de Alhónd de Ortega y Pinos Puente.

Edictos de los alcaldes de Granada y Orgiva.

Lista de jurados para el próximo cuatrimestre.

Cédula de citación del juzgado del Sagrado (Granada).

Edicto de la junta municipal del Censo de Guajar Fondón.

Los centros de enseñanza

Resolviendo consultas de los rectores de Universidad sobre los pagos en metálico de derechos académicos, se ha dispuesto que pueden seguir percibiéndose los siguientes:

1.º Los derechos de expedición de certificaciones fijados en las instrucciones dictadas en 15 de Agosto de 1877 para cumplimiento de los reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto del mismo año, y confirmados en el artículo 1.º de la ley de Presupuestos de 1890 y 1891.

2.º Los derechos de formación de expediente a los alumnos no oficiales, autorizados por el real orden de 7 de Abril de 1886 y por las instrucciones dictadas en 1.º de Mayo de 1890 para el cumplimiento del real decreto de 22 de Noviembre de 1889.

3.º Los derechos de expedición de los títulos de bachiller, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 14 de Junio de 1870 para la aplicación de las tarifas de títulos consignadas en la ley de 9 de Septiembre de 1877.

Impuesto de derechos reales Por real orden del ministerio de Hacienda publicada en la Gaceta, se ha dispuesto:

1.º Los nuevos tipos de la tarifa del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, modificada por la ley de 29 de Diciembre de 1910, se aplicarán a los actos causados desde 1.º de

Enero de 1911. También se aplicarán a los causados con anterioridad a dicha fecha, cuando concurran las dos circunstancias siguientes: a) que al efectuarse la presentación estuviesen ya vendidos los plazos reglamentarios señalados para hacerla, considerando como plazos reglamentarios los de las prórogas legalmente otorgadas ó que se otorguen en lo sucesivo; b) que se presenten a liquidación después de 31 de Marzo de 1911.

Los actos y contratos que incurrieren en demora de presentación con posterioridad al día 1.º de Enero de 1911, no gozarán de los beneficios a que se refieren los párrafos anteriores, y en consecuencia se liquidarán con arreglo a los nuevos tipos, cualquiera que sea la fecha en que se presenten en la oficina liquidadora.

2.º La disposición de la nueva ley, sometiendo al impuesto las herencias de cuantía individual que no excedan de 1.000 pesetas, que por el art. 2.º, párrafo 2.º de la ley de 2 de Abril de 1900, venían gozando de exención, se aplicará únicamente a las causadas desde 1.º de Enero de 1911.

3.º Los preceptos relativos a la exención ó no sujeción al impuesto de determinados actos y contratos y a la variación en otros de la base liquidable, se aplicarán, no solamente a lo que se otorguen a partir de 1.º de Enero de 1911, sino también a los otorgados antes, hállanse ó no presentados a liquidación, si ésta no se ha practicado totalmente.

4.º La donación de responsabilidades otorgadas por la séptima de las disposiciones especiales de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, comprenden las multas y los intereses de demora ya liquidados y pendientes de pago ó en que están incurridos los contribuyentes, con anterioridad a 1.º de Enero de 1911, siempre que los documentos correspondientes se hayan presentado ó se presenten, hasta el día 31 de Marzo próximo inclusive.

5.º Las abogacías del Estado y las oficinas liquidadoras seguirán rindiendo con toda puntualidad, durante el año 1911, los estados de valores de las cantidades liquidadas por el impuesto, en forma de modelo actual y siguiendo la numeración y los tipos de la tarifa de 1900, modificada por las leyes de 31 de Diciembre de 1905 y 3 de Agosto de 1907. Los conceptos liquidados por la nueva escala de herencias, se harán figurar en un estado independiente que remitirán con el principal. Cuando la oficina no haya practicado ninguna liquidación por los tipos de la nueva escala, lo hará constar así por medio de una nota en el estado principal.

6.º Las reglas que anteceden no serán obstáculo para el ejercicio de la acción investigadora, la cual seguirá por todos sus trámites, incluso la vía de apremio, cuando sea procedente, respecto de los actos y contratos posteriores a 1.º de Enero de 1911, deteniéndose, en cuanto a los anteriores, una vez practicado el requerimiento a los interesados para que presenten los documentos a liquidación, y continuándola, en la forma establecida, después del 31 de Marzo próximo.

7.º El impuesto sobre los bienes de mano muerta establecido por el art. 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, será objeto de disposiciones reglamentarias especiales, que se dictarán con urgencia por la Administración.

Cartera de un Oidor

Señalamientos para la Sala de lo Civil. Juzgado de Ronda.—D. Manuel Peralta Jiménez con don José Ruiz Pérez, sobre apelación de un auto.—Abogados, Sres. Sánchez Riba y Vida; procuradores, Sres. Sedeño y Pérez Bellito; secretario, Sr. Serra.

Sala de lo Criminal.—Sección primera.—Juzgado de Baza.—Contra Gaspar Cuevas Hernandez y otros, por disparo.—Abogados, Sres. Onovos y Ortega; procuradores, Sres. Gómez y Pérez; secretario, Sr. Serra.

Juzgado de Santafé.—Contra Blas Prados Roldán y otros, por hurto.—Abogado, Sr. Alonso; procurador, señor Andrade; secretario, Sr. Serra.

Juzgado de Santafé.—Contra Antonio Leiva Cortés, sobre disparo.—Abogado, señor Milita; procurador, Sr. Gómez; secretario, Sr. Serra.

Recurso El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por D.ª Estrella de Urbarri contra la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia, en punto por dicha señora promovido contra los abuelos de la testamentaria de su difunto padre.

Sustituye el recurso en sustitución del señor García Prieto, su primer pasante el abogado y diputado a Cortes Sr. Mendoza.

A nombre de los abuelos, lo impugnó el letrado D. Adolfo Ruiz Gutiérrez.

Boletín del día

Santo del día.—San Teodoro papa y mártir y Santa Blanca, virgen.

SECCIÓN RELIGIOSA

Boletín del día

Se vende un niño de talla anti-

gus, de bastante mérito, con una adornada de flores, de un metro de alto y vestido de terciopelo bordado en oro. Para verlo en El Japon, Zocatero, núm. 3.

EL LIBRO

de la famosa comedia de moros y cristianos, que se titula El Triunfo del Ave María ó

La Toma de Granada

y que se pone en escena, tradicionalmente, en los teatros de esta ciudad todos los años, el día 2 de Enero, aniversario de aquel hecho histórico.

Nueva edición, precedida de interesante prólogo. Forma un lindísimo volumen de 200 páginas en octavo, esmeradamente impreso en excelente papel satinado y con elegante cubierta.

Se vende al precio de dos pesetas en la Administración de EL DEFENSOR DE GRANADA, Reyes Católicos, 8, pral.

Se remite por correo certificado a quien lo pida, remitiendo al mismo tiempo dos pesetas y treinta céntimos.

Jubilco de las 40 horas.—En la iglesia de Santa Paula.

Telegramas

Notas políticas

Madrid 4

Concesión a García Prieto

El "Liberal" afirma, que en el Consejo de ministros que se celebrará el jueves bajo la presidencia del Rey, se firmará la concesión del título de marqués de Alhucemas, a favor del señor García Prieto.

Concederá la gracia en la ratificación del tratado marroquí que realiza mañana en París, nuestro representante en aquella capital señor Pérez Caballero y el del sultán, El Mokri.

Las relaciones con Roma

En el Consejo de ministros que se celebró ayer, el señor Canalejas, al hablar del estado en que se encuentran las relaciones con el Vaticano, anunció, que en el mes de Marzo levará a las Cortes el proyecto de ley de Asociaciones y otro reformando la enseñanza.

Las relaciones entre España y el Vaticano, según "El Liberal", continúa en el mismo estado que al dejar el señor Ojeda la Embajada.

Aparte de los mutuos tratos seguidos en el Vaticano con el marqués de González y en Madrid con el Nuncio, nada se ha hecho, ni adelantado en ningún sentido.

La discusión de la ley del Caudado, mantuvo a la Cruz romana en situación expectante. El Gobierno imitó esta conducta.

Convertido en ley aquel proyecto, es posible que hayan comenzado las exploraciones extraordinarias, tanto de una como de la otra parte contratadas.

Las impresiones que se tienen, son malas.

El anuncio de que el señor Canalejas presentará en la primera del proyecto de Asociaciones, ha intrigado al Vaticano, quien desea que la ley se haga de acuerdo con él.

El jefe del Gobierno se niega a acceder a esta pretensión, prefiriendo limitar algo los radicalismos antes de concertar su obra con el Vaticano.

Por lo tanto, las relaciones, lejos de ir por un camino de avenencia, van en dirección de una honda ruptura.

El Gobierno está preparado para toda eventualidad y tiene ya decidido nombrar al señor Calbetón para que lo represente en el Vaticano.

Vistas al presidente

La mayoría de los ministros han visitado al señor Canalejas en su domicilio, conferenciando con él sobre asuntos de sus respectivos departamentos.

La visita de los ministros de Guerra y Marina se prolongó durante una hora, determinándose los actos y vistas que efectuará el Rey durante su excursión a Melilla.

Más tarde recibió el señor Canalejas a los periodistas, ante los cuales desmintió que sus propósitos sean enviar fuerzas a la frontera de Portugal, para intervenir en caso de que la agitación aumentase con caracteres alarmantes.

Preparando un debate

El presidente del Congreso, conde de Romanones, ha dispuesto que se copie el proceso de Ferrer, el atentado de Mural y el de los sucesos de Barcelona, con objeto de imprimirlos para cuando se reanuden las sesiones de Cortes y se promueva el acostumbrado debate sobre ellos.

En la indicada labor se ocupan todos los empleados de una secretaría del Congreso y la redacción del "Diario de las Sesiones".

Los tres procesos suman 7.000 folios, entre ellos gran número de periódicos, folletos y hojas impresas.

Se calcula que habrá que escribir más de 50.000 cuartillas, que impresas ocuparán 10.000 páginas del tipo de letra que se emplea en el "Diario de las Sesiones".

Con objeto de que pueda manejar se la publicación se dividirá en tomos de 300 páginas. Los volúmenes por lo tanto serán 33.

Los trabajos se llevan con gran rapidez.

Los carlistas

El domingo se verificará en el frontón Jaí Alai, un banquete organizado por los carlistas en honor de las minorías integrista y tradicionalista que combatieron la ley del Caudado.

Los comensales serán seiscientos, contándose en este número muchos de provincias que han anunciado su venida.

Conflictos obreros

Madrid 4

En Barcelona

Noticias del Gobernador. El ministro de la Gobernación al recibir hoy a los periodistas se leyó un telegrama del Gobernador de Barcelona, conteniendo datos sobre la huelga.

Según ellos trabajan en los muelles del carbón 1.450 obreros y 350 en los de algodón 14 vapores.

Aumenta el número de trabajadores, siendo la mitad de ellos de la ciudad que declaró la huelga.

Sin incidentes

Los despachos que se reciben en las relaciones dicen, que las huelgas en esta ciudad están en igual estado.

Los trabajos se realizan como ordinariamente merced al gran número de esquiroles que han acudido.

Hoy no ha ocurrido ningún incidente.

Los representantes de varias entidades han celebrado una reunión con fines de obreros y patronos para buscar una solución al conflicto.

Esquiroles detenidos. En la calle de Calabria los huelguistas han herido a dos esquiroles.

El gobernador se ha negado a libertar a los huelguistas que hay detenidos.

Efectos de una huelga. Dicho de Sabadell que la huelga ha causado tan grandes perjuicios a las fábricas de Mañresa y de las cuencas del Gordaner y Leobregat, que algunas tendrán que cerrar por falta de material.

En Jerez

Rompimiento. Los obreros toneleros de Jerez, por la transparencia de los patronos han roto las negociaciones que había entablado para llegar a un arreglo.

Las sociedades obreras han aprobado la conducta de los toneleros, y han acordado repartirse los hijos de los huelguistas y pedir los socorros que dicen ofrecidos las sociedades de España.

La paralización actual es causa de la ruina de pequeños propietarios.

Las autoridades están molestas por la actitud intransigente de los patronos.

En Palma

Huelguistas y esquiroles. En Palma de Mallorca, desde hace dos meses huelgan los curtidores, pretendiendo que se le reduzca la jornada del trabajo a nueve horas.

Los fabricantes se han negado, dando ocupación a esquiroles.

Un grupo de éstos esperó a los huelguistas a la salida del trabajo. Después de una violenta disputa entre unos y otros, sobrevino una lucha, de la que resultó con una herida de arma blanca uno de los huelguistas.

Preocupaciones

Con motivo de la colisión habida entre huelguistas y esquiroles curtidores, la Policía ha detenido a muchos de aquéllos.

La Guardia civil patrulla por los alrededores de las fábricas de curtidores, para evitar que se reproduzca la colisión.

En Murcia

Matarifes en huelga. Desde hace tres días están en huelga los matarifes de cerdos de Murcia, por haberles duplicado los derechos de Matadero.

El alcalde ha establecido tablas reguladoras, para que no carezca de carne el vecindario.

Han sido detenidos varios huelguistas, que intentaron impedir que se cumpliera la orden de la Alcaldía.

Los huelguistas han presentado un escrito reclamando contra el excesivo aumento introducido en los arbitrios, que resultan hoy superiores a los del matadero de Madrid y otros importantes.

El viaje a Melilla

Madrid 4

Probable aplazamiento. El señor Canalejas ha telegrafiado a Melilla, pidiendo noticias sobre el temporal.

Este no amaina, se aplazará el viaje regio.

El ministro de Marina

El señor Arias de Miranda y los ayudantes de la Armada señores Mila y Mendivil, han marchado a Málaga.

Desde Melilla

Continúa retrasado en Melilla un fortísimo vendaval de Poniente.

El mar está imponentísimo.

El vapor correo "Barceló" no pudo desembarcar el material eléctrico que conduca para las iluminaciones que se haran en Melilla con motivo de la visita regia.

Se vio precisado a marchar a Málaga sin pasaje.

Al amanecer, fundó el transporte de guerra "Almirante Lobo", conduciendo la escolta real.

Esta no pudo desembarcar. Lo hará esta tarde, si el estado del mar lo permite.

Cobena, que actuará en el teatro de Alcántara.

Entrega de estandartes

El día ocho se verificará en las alturas de Rostrogordo la bendición y entrega de los estandartes a los regimientos de Taxisdri y mixto de artillería, regalados por suscripción del vecindario.

A estos actos asistirá el Rey.

Después habrá una misa de campaña.

Desembarco suspendido

A las cuatro de la tarde, se aproximó al muelle cuando pudo el transporte "Almirante Lobo" para desembarcar la escolta real.

La violencia del aire y del mar hicieron difusos las operaciones.

Los botes pasaron grandes apuros para conducir a tierra los soldados y éstos llevaron enormes sustos.

A las cinco de la tarde arrojó el vendaval de tal manera, que hubo que suspender el desembarco hasta mañana.

Información financiera

BOLSA DE MADRID

Valor del Estado	Día 3	Día 4
Interior sin corriente	85.05	85.10
del próximo	84.75	84.80
contado serie F	84.80	84.85
del 1.º de Julio	84.90	84.95
del 1.º de Agosto	85.00	85.05
del 1.º de Septiembre	85.10	85.15
del 1.º de Octubre	85.20	85.25
del 1.º de Noviembre	85.30	85.35
del 1.º de Diciembre	85.40	85.45
Amortizable 5 por 100	101.55	101.60
serie F	101.55	101.60
del 1.º de Julio	101.65	101.70
del 1.º de Agosto	101.75	101.80
del 1.º de Septiembre	101.85	101.90
del 1.º de Octubre	101.95	102.00
del 1.º de Noviembre	102.05	102.10
del 1.º de Diciembre	102.15	102.20
del 1.º de Enero	102.25	102.30
del 1.º de Febrero	102.35	102.40
del 1.º de Marzo	102.45	102.50
del 1.º de Abril	102.55	102.60
del 1.º de Mayo	102.65	102.70
del 1.º de Junio	102.75	102.80
del 1.º de Julio	102.85	102.90
del 1.º de Agosto	102.95	103.00
del 1.º de Septiembre	103.05	103.10
del 1.º de Octubre	103.15	103.20
del 1.º de Noviembre	103.25	103.30
del 1.º de Diciembre	103.35	103.40
del 1.º de Enero	103.45	103.50
del 1.º de Febrero	103.55	103.60
del 1.º de Marzo	103.65	103.70
del 1.º de Abril	103.75	103.80
del 1.º de Mayo	103.85	103.90
del 1.º de Junio	103.95	104.00
del 1.º de Julio	104.05	104.10
del 1.º de Agosto	104.15	104.20
del 1.º de Septiembre	104.25	104.30
del 1.º de Octubre	104.35	104.40
del 1.º de Noviembre	104.45	104.50
del 1.º de Diciembre	104.55	104.60
del 1.º de Enero	104.65	104.70
del 1.º de Febrero	104.75	104.80
del 1.º de Marzo	104.85	104.90
del 1.º de Abril	104.95	105.00
del 1.º de Mayo	105.05	105.10
del 1.º de Junio	105.15	105.20
del 1.º de Julio	105.25	105.30
del 1.º de Agosto	105.35	105.40
del 1.º de Septiembre	105.45	105.50
del 1.º de Octubre	105.55	105.60
del 1.º de Noviembre	105.65	105.70
del 1.º de Diciembre	105.75	105.80
del 1.º de Enero	105.85	105.90
del 1.º de Febrero	105.95	106.00
del 1.º de Marzo	106.05	106.10
del 1.º de Abril	106.15	106.20
del 1.º de Mayo	106.25	106.30
del 1.º de Junio	106.35	106.40
del 1.º de Julio	106.45	106.50
del 1.º de Agosto	106.55	106.60
del 1.º de Septiembre	106.65	106.70
del 1.º de Octubre	106.75	106.80
del 1.º de Noviembre	106.85	106.90
del 1.º de Diciembre	106.95	107.00
del 1.º de Enero	107.05	107.10
del 1.º de Febrero	107.15	107.20
del 1.º de Marzo	107.25	107.30
del 1.º de Abril	107.35	107.40
del 1.º de Mayo	107.45	107.50
del 1.º de Junio	107.55	107.60
del 1.º de Julio	107.65	107.70
del 1.º de Agosto	107.75	107.80
del 1.º de Septiembre	107.85	107.90
del 1.º de Octubre	107.95	108.00
del 1.º de Noviembre	108.05	108.10
del 1.º de Diciembre	108.15	108.20
del 1.º de Enero	108.25	108.30
del 1.º de Febrero	108.35	108.40
del 1.º de Marzo	108.45	108.50
del 1.º de Abril	108.55	108.60
del 1.º de Mayo	108.65	108.70
del 1.º de Junio	108.75	108.80
del 1.º de Julio	108.85	108.90
del 1.º de Agosto	108.95	109.00
del 1.º de Septiembre	109.05	109.10
del 1.º de Octubre	109.15	109.20
del 1.º de Noviembre	109.25	109.30
del 1.º de Diciembre	109.35	109.40
del 1.º de Enero	109.45	109.50
del 1.º de Febrero	109.55	109.60
del 1.º de Marzo	109.65	109.70
del 1.º de Abril	109.75	109.80
del 1.º de Mayo	109.85	109.90
del 1.º de Junio	109.95	110.00
del 1.º de Julio	110.05	110.10
del 1.º de Agosto	110.15	110.20
del 1.º de Septiembre	110.25	110.30
del 1.º de Octubre	110.35	110.40
del 1.º de Noviembre	110.45	110.50
del 1.º de Diciembre	110.55	110.60
del 1.º de Enero	110.65	110.70
del 1.º de Febrero	110.75	110.80
del 1.º de Marzo	110.85	110.90
del 1.º de Abril	110.95	111.00
del 1.º de Mayo	111.05	111.10
del 1.º de Junio	111.15	111.20
del 1.º de Julio	111.25	111.30
del 1.º de Agosto	111.35	111.40
del 1.º de Septiembre	111.45	111.50
del 1.º de Octubre	111.55	111.60
del 1.º de Noviembre	111.65	111.70
del 1.º de Diciembre	111.75	111.80
del 1.º de Enero	111.85	111.90
del 1.º de Febrero	111.95	112.00
del 1.º de Marzo	112.05	112.10
del 1.º de Abril	112.15	112.20
del 1.º de Mayo	112.25	112.30
del 1.º de Junio	112.35	112.40
del 1.º de Julio	112.45	112.50
del 1.º de Agosto	112.55	112.60
del 1.º de Septiembre	112.65	112.70
del 1.º de Octubre	112.75	112.80
del 1.º de Noviembre	112.85	112.90
del 1.º de Diciembre	112.95	113.00
del 1.º de Enero	113.05	113.10
del 1.º de Febrero	113.15	113.20
del 1.º de Marzo	113.25	113.30
del 1.º de Abril	113.35	113.40
del 1.º de Mayo	113.45	113.50
del 1.º de Junio	113.55	113.60
del 1.º de Julio	113.65	113.70
del 1.º de Agosto	113.75	113.80
del 1.º de Septiembre	113.85	113.90
del 1.º de Octubre	113.95	114.00
del 1.º de Noviembre	114.05	114.10
del 1.º de Diciembre	114.15	114.20
del 1.º de Enero	114.25	114.30
del 1.º de Febrero	114.35	114.40
del 1.º de Marzo	114.45	114.50
del 1.º de Abril	114.55	114.60
del 1.º de Mayo	114.65	114.70
del 1.º de Junio	114.75	114.80
del 1.º de Julio	114.85	114.90
del 1.º de Agosto	114.95	115.00
del 1.º de Septiembre	115.05	115.10
del 1.º de Octubre	115.15	115.20
del 1.º de Noviembre	115.25	115.30
del 1.º de Diciembre	115.35	115.40
del 1.º de Enero	115.45	115.50
del 1.º de Febrero	115.55	115.60
del 1.º de Marzo	115.65	115.70
del 1.º de Abril	115.75	115.80
del 1.º de Mayo	115.85	115.90
del 1.º de Junio	115.95	116.00
del 1.º de Julio	116.05	116.10
del 1.º de Agosto	116.15	116.20
del 1.º de Septiembre	116.25	116.30
del 1.º de Octubre	116.35	116.40
del 1.º de Noviembre	116.45	116.50
del 1.º de Diciembre	116.55	116.60
del 1.º de Enero	116.65	116.70
del 1.º de Febrero	116.75	116.80
del 1.º de Marzo	116.85	116.90
del 1.º de Abril	116.95	117.00
del 1.º de Mayo	117.05	117.10
del 1.º de Junio	117.15	117.20
del 1.º de Julio	117.25	117.30
del 1.º de Agosto	117.35	117.40
del 1.º de Septiembre		

